

Existen leyes para proteger a las mujeres en caso de vivir una situación de hostigamiento sexual

Con la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia y su reforma, No. 7476, se busca prevenir desalentar, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual en los espacios laborales o de estudio.

El acoso sexual es reconocido como un delito y si estás viviendo por una situación así, **puedes interponer una denuncia.**

Si quieres interponer una denuncia tienes que:

- La denuncia debe ser interpuesta en el centro de trabajo, ante la persona empleadora, el representante legal o el jerarca institucional, o bien con la persona designada por la empresa para estos casos.
- Esta denuncia puede ser oral o escrita y **debe ser confidencial.**
- Si se tiene pruebas o testigos, deben ser incluidos en la denuncia.
- Si se trabaja en el sector privado, **es importante remitir una copia de la denuncia a la Oficina de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** más cercana. Si se trabaja en el sector público, **se debe remitir a la Defensoría de los Habitantes.**

- Se tiene dos años para presentar la denuncia luego del caso de hostigamiento. Si en el trabajo no tienen un procedimiento para estos casos, se puede interponer la denuncia en la oficina de Inspección de Trabajo del MTSS.

- Si el caso no se resuelve por ninguna de estas vías, **se puede interponer la denuncia en los Tribunales de trabajo.**

Estos procedimientos pueden ser largos y abrumadores. Es **necesario buscar apoyo emocional** en a amistades, familia, compañeros(as) de trabajo y seres queridos.

Si quieres saber más o necesitas apoyo, puedes entrar en www.fonafifo.go.cr

Construyamos trabajos verdes, trabajos seguros trabajos dignos

FONAFIFO



TODAS LAS MUJERES TIENEN DERECHO A UN TRABAJO SEGURO



Los espacios libres de violencia y de hostigamiento sexual son un derecho para todas las mujeres, en todos los ambientes.

La violencia contra las mujeres y las niñas es considerada una de las más realizadas en el mundo, y va contra sus derechos humanos.

Construir espacios laborales libres de violencia y hostigamiento es una responsabilidad que tenemos todos. Cumplir con normativas de género no solo garantiza el respeto de todas las mujeres, sino también permite un mejor desarrollo de economías más equitativas y circulares, que mejoran la calidad de vida de todos sus integrantes.

Pero, ¿qué es la violencia contra las mujeres y las niñas?

La violencia contra las mujeres y las niñas es cualquier acción o conducta que les haga daño, y que se ejerce sobre ellas solamente porque son mujeres.

Conocer las diferentes formas en la que se presenta es el primer paso para identificar este tipo de violencia. Puede ser:

- Física
- Psicológica
- Económica
- Sexual
- Patrimonial



Violencia física

Es cualquier golpe, presión o contacto físico que cause un daño sobre el cuerpo de la mujer. Esto también incluye cualquier daño que se realice sobre la propiedad.

Violencia psicológica

Este tipo de violencia se refiere a infligir miedo, temor, inseguridades, dependencia a través del chantaje, intimidación, menosprecio, descalificación o aislamiento. **Es todo daño emocional y mental que se le hace a una persona a través de la manipulación.**

Violencia económica

Es cualquier acción o conducta que conlleva a tener un poder absoluto en las finanzas de la mujer, causando dependencia y chantaje.

Violencia sexual

Es cualquier conducta o acción sexual contra la mujer sin su permiso y de manera abusiva. El hostigamiento sexual se entiende como una forma de violencia contra las mujeres y las niñas.

Violencia patrimonial

Es toda conducta o acción que ocasiona daños o limita el disfrute de los bienes, el patrimonio y las propiedades de una mujer, tanto de manera directa como indirecta. Esto incluye la retención o destrucción de objetos o documentos personales.

¿Cómo reconocer cuándo existe hostigamiento sexual?

Hay muchas actitudes y acciones que están normalizadas en la rutina, pero están mal. Es importante reconocerlas para evitarlas y erradicarlas.

Es hostigamiento sexual si...

- Hay solicitud de favores sexuales.
- Hay amenazas físicas o morales, daños o castigos sino accede a brindar favores sexuales.
- Me exigen una conducta sexual como condición para el obtener o conservar el empleo.
- Recibo palabras escritas u orales de naturaleza sexual, que resulten humillantes, hostiles y ofensivas.
- Sufro acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas e indeseadas.

